MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Dirección de Administración de Educación Municipal **SIAPER**

DECRETO D.A.E.M. Nº 806

CHIGUAYANTE,

3 D JUN 2014

VISTOS:

El D. F. L. Nro. 1 - 3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR N° 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, Ley 20.201 y el Decreto 170 y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL N°1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

: Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE

BARBARA ANDREA RIQUELME CASTILLO 16.764.510-0

RUT

Educadora Diferencial

TITULO

ESTABLECIMIENTO

B-0037

CARGO

Educadora Diferencial

JORNADA

Media 31 Hrs.

DESDE

1 de marzo de 2014

HASTA

28 de febrero de 2015

FIANZA RAZON DE LA No Rinde

Necesidades Educativas Especiales transitorias,

CONTRATACION

Decreto 170.

DECRETO ANTERIOR

OBSERVACION

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE, REMÍTASE CONTRALORÍA A

REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

ISANDRO PAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

O RIVAS VILLALOBOS ALCALDE

Distribución:

Contraloría Región del Bío-Bío

IPALIO

SECRETARIO

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Asesor Jurídico DAEM
- Remuneraciones
 - Establecimiento
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia JARV/LTS/LSP/COA/GDR/esr.

